REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 279-2009/GOB.REG.PIURA-GRRNyGMA

Piura,

1 3 NOV 2009

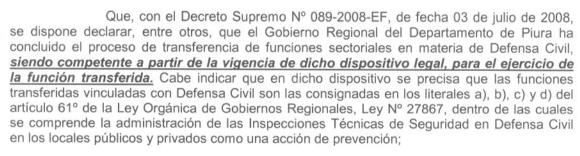
VISTO: La solicitud de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle GRP Nº 343 sus antecedentes, el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Nº 272 – 2009.

CONSIDERANDO:

Que en el articulo 61 de la Ley N° 27867" Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se especifican las funciones en materia de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales y en el numeral 4, del articulo 29-A de su modificatoria Ley 27902 se señala que a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, le corresponde atender las funciones especificas sectoriales en materia de Áreas protegidas, Medio ambiente y Defensa Civil, responsabilidad que se encuentra también en el Reglamento de Organización y funciones – ROF, del Gobierno Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 11-2006/GRP-CR de fecha 14 de Agosto del 2006.



Que, el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil - ITSDC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, establece, entre otros aspectos, los niveles de competencia del INDECI y sus Órganos Desconcentrados, los tipos y procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, los requisitos para ser Inspector Técnico de Detalle, y la forma de su designación, reconocimiento y autorización para participar como Inspectores Técnicos;





Que, con Ordenanza Regional Nº 150-2008/GRP – CR, del 1er. Día del mes de Septiembre del 2008, se aprueba e incluye en el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Sede del Gobierno Regional Piura los procedimientos Administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.

Que, con el articulo 3º de la Ordenanza Regional Nº 054-2004/GRP-CR, se crea la Oficina Regional de Defensa Civil (OREDECI), como Órgano integrante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio ambiente correspondiéndole como una de las funciones especificas efectuar la programación de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil en la Región Piura de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnica de Seguridad en Defensa Civil.

Que, por lo expuesto, corresponde al órgano competente en temas de Defensa Civil del Gobierno Regional de Piura ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle en su jurisdicción, aplicando lo establecido en el precitado Reglamento de ITSDC;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº279 - 2009/GOB.REG.PIURA-GRRNyGMA

Piura.

1 3 NOV 2009

Que, la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil – ITSDC de Detalle, debe ser ejecutada por Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil, que cuenten con cinco años (05) de experiencia profesional, de conformidad con lo señalado en el numeral 2) del artículo 42° del acotado Reglamento;

Que, mediante el documento de Vistos, el representante de "SENATI UNIDAD OPERATIVA PIURA –ZONA INDUSTRIAL" solicita la ejecución de la ITSDC de Detalle al objeto de inspección ubicado en la jurisdicción del Gobierno Regional Piura, habiendo cumplido el administrado con presentar los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por Ordenanza Regional N° 150 – 2008/GRP-CR para proceder a la ejecución de la inspección solicitada;

Que, se procedió a programar la diligencia de Levantamiento de Observaciones realizada con fecha 22/09/2009, dando como resultado la emisión del Informe de Levantamiento de Observaciones GRP Nº 272 - 2009, en cuya Conclusión General se señala que el objeto de Inspección **CUMPLE** con las normas de Seguridad en Defensa Civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 26º del Nuevo Reglamento de ITSDC;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34º del nuevo Reglamento de ITSDC y el numeral 7.3 del precitado Mañual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado por Resolución Jefatural Nº 251-2008-INDECI, el procedimiento de ITSDC de Detalle ejecutado a las Instalaciones de "SENATI UNIDAD OPERATIVA -PIURA ZONA INDUSTRIAL" finaliza con la presente Resolución que a su vez contiene como anexo el correspondiente Informe de ITSDC Nº 272– 2009;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 411–2006/GOB.REG.PIURA-PR, del 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR que corresponde emitir el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, al Local "SENATI UNIDAD OPERATIVA PIURA-ZONA INDUSTRIAL", en la medida que se verificó que el objeto de Inspección cumple con las normas de seguridad en Defensa Civil vigentes, de conformidad con lo señalado en el Informe de ITSDC Nº 272 - 2009.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la notificación de la presente Resolución gerencial Regional, al administrado, a la Dirección Regional INDECI NORTE, a la Gerencia General Regional y a los Estamentos Administrativos del Gobierno Regional Piura.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA REGIONAL RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

Ing° AUGUSTO ZEGARKA PERALTA GERENTE REGIONAL

REGIONAL DE LE LES LA CONTROL DE LA CONTROL